



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-346-2020

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: EMBA-EP-EN LIQUIDACIÓN-2020-134  
FW: 2020-41387  
FECHA: 27 de noviembre de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 y su continuación del 26 de noviembre de 2020**, visto el contenido del oficio EMBA-EP EN LIQUIDACIÓN-2020-134, suscrito por la señora Isabel Salazar M.I.C., Liquidadora-Representante Legal Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato Empresa Pública en liquidación, mediante el cual adjunta el Resumen Ejecutivo - Informe Detallado de Actividades de Liquidación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Liquidación "EMBA-EP"; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que, del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-346-2020

Hoja 2

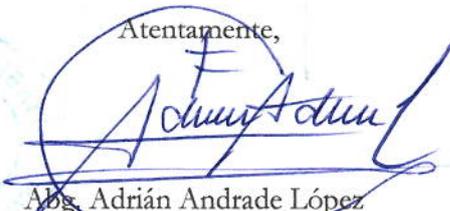
dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral (...);

- Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

### RESUELVE:

Suspender el tratamiento del oficio EMBA-EP EN LIQUIDACIÓN-2020-134, suscrito por la señora Isabel Salazar M.I.C., Liquidadora- Representante Legal Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato Empresa Pública en liquidación, mediante el cual adjunta el Resumen Ejecutivo - Informe Detallado de Actividades de Liquidación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Liquidación “EMBA-EP” para tratarlo en la próxima sesión de Concejo Municipal.- Notifíquese.-

Atentamente,  
  
Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

c.c Sra. Isabel Salazar, Liquidadora-Representante Legal EMBA-EP  
Archivo de Concejo      Archivo SCM (Expediente)      RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2020-11-27